



Factura: 001-002-000003756



20151701010000436

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701010000436

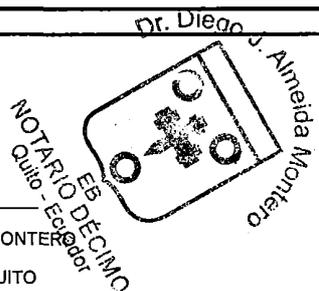
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

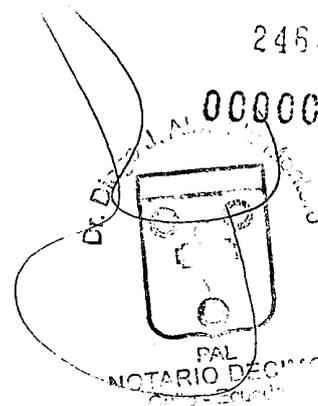
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIRANDA RODRIGO ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801546787
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO





1

2

3

ESCRITURA No.

20573

02

4

5

## AUMENTO DE CAPITAL

6

7

QUE OTORGAN:

8

9

VEGA VGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA

10

11

CAPITAL ANTERIOR: USD. 400,00

12

AUMENTO: USD 449.962,00

13

CAPITAL ACTUAL: USD. 450.362,00

14

15

J.A

16

17

DI 2 COPIAS

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro (24) de Diciembre del dos mil catorce, ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito; comparecen por una parte, el señor José Félix Vega Clavijo, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación de la compañía VEGA VGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía; y, por otra parte, la señora ALICIA BEATRIZ CLAVIJO TERÁN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil casado el primero y viuda la segunda, mayores de edad, domiciliados y residentes en



1 este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de  
2 conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad,  
3 cuya copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario, se  
4 agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los  
5 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en  
6 forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta  
7 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
8 seducción, me piden que éleve a escritura pública el texto de la minuta que  
9 me presentan, cuyo literal que se transcribe a continuación: "**SEÑOR**  
10 **NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
11 incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y reforma del  
12 estatuto social de la compañía VEGA VGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.  
13 que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA:  
14 COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura  
15 pública, la señora Alicia Beatriz Clavijo Terán, por sus propios y personales  
16 derechos, en calidad de socia de la compañía VEGA VGA  
17 CONSTRUCTORES CIA. LTDA. y el señor José Félix Vega Clavijo, en su  
18 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de VEGA VGA  
19 CONSTRUCTORES CIA. LTDA., como aparece del nombramiento que  
20 debidamente inscrito en el Registro Mercantil se acompaña como  
21 documento habilitante, quien comparece además debidamente autorizado  
22 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía  
23 que representa, reunida el veinte y seis de septiembre del dos mil trece,  
24 como se desprende del Acta que también se agrega como documento  
25 habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
26 de edad, de estado civil viuda la primera y casado el segundo, domiciliados  
27 en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía  
28 VEGA VGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA., se constituyó mediante

Dr. Diego J. Al... 246458  
0000002  
NOTARIO DÉCIMO  
CANTÓN QUITO

1 escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito,  
2 el dos de febrero de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del  
3 cantón Quito el veinte y nueve de marzo del mismo año. B) La Junta  
4 General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía VEGA VGA  
5 CONSTRUCTORES CIA. LTDA., reunida el veinte y seis de septiembre del  
6 dos mil trece, aprobó lo siguiente: UNO. Aumentar el capital social de la  
7 compañía en cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos  
8 (449.962) nuevas participaciones, con un valor nominal de un dólar de los  
9 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. DOS. Reformar el artículo  
10 CUATRO del estatuto social de la compañía. **TERCERA: AUMENTO DE**  
11 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** A) De conformidad con  
12 la resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria y Universal de  
13 Socios de VEGA VGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA. del veinte y seis de  
14 septiembre del dos mil trece, el señor José Félix Vega Clavijo, en su calidad  
15 de representante legal de dicha compañía, declara lo siguiente: Uno) Que se  
16 aumenta el capital social de la compañía en cuatrocientos cuarenta y nueve  
17 mil novecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América  
18 (US\$ 449.962,00) mediante la suscripción de cuatrocientas cuarenta y nueve  
19 mil novecientos sesenta y dos (449.962) nuevas participaciones, con un  
20 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
21 cada una. Dos) Que el aumento de capital es pagado mediante: Dos uno)  
22 TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES  
23 (308.174), cifra que corresponde al sesenta y ocho punto cuarenta y nueve  
24 por ciento (68,49%) del valor total del aumento, se pagará por el aporte de  
25 un bien inmueble previamente avaluado y aprobado por los socios, tan  
26 pronto la Junta General apruebe el presente aumento de capital. La  
27 declaratoria de propiedad horizontal se otorgó ante el Notario Vigésimo  
28 Segundo del Cantón Quito, doctor Manuel José Aguirre, el veinte y nueve de

1 abril de mil novecientos ochenta y cuatro; e inscribió en el Registro de la  
 2 Propiedad del mismo cantón, el seis de junio del mismo año. Dos dos)  
 3 NOVENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES (90.788)  
 4 cifra que corresponde al veinte punto diez y ocho por ciento (20,18%) del  
 5 valor total del aumento, se pagará por compensación de créditos a los  
 6 socios: A) Alicia Beatriz Clavijo Terán en la suma de TREINTA MIL  
 7 SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS DE  
 8 AMÉRICA B) José Félix Vega Clavijo en la suma de TREINTA MIL  
 9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y C) Carolina  
 10 Alexandra Vega Clavijo en la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS  
 11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dos tres) CINCUENTA Y UN MIL  
 12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (51.000), que  
 13 corresponden al once punto treinta y tres por ciento (11.33%) del total del  
 14 capital aumentado y que se pagará por la reinversión  
 15 de utilidades de años anteriores. Como consecuencia del aumento de  
 16 capital, el cuadro de integración de capital de VEGA VGA  
 17 CONSTRUCTORES CIA. LTDA. es el que a continuación se detalla:

Socio	Capital Actual (USD.)	Aumento de Capital Aporte en Especie (USD.)	Aumento de Capital por Compensación de Créditos (USD.)	Aumento de Capital por Reinversión de Utilidades (USD.)	Capital Después del Aumento (USD.)
Alicia Beatriz Clavijo Terán	320,00	308.174,00	30.788,00	40.800,00	380.082,00
José Felix Vega Clavijo	40,00	-	30.000,00	5.100,00	35.140,00
Carolina Alexandra Vega Clavijo	40,00	-	30.000,00	5.100,00	35.140,00
<b>Total</b>	<b>400,00</b>	<b>308.174,00</b>	<b>90.788,00</b>	<b>51.000,00</b>	<b>450.362,00</b>

18 Como consecuencia de este aumento de capital, el nuevo capital suscrito y  
 19 pagado de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL

0000003

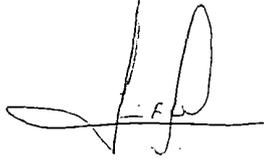
246453

1. TRESCIENTOS SESENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de  
2 América (US\$ 450.362,00). B) Se reforma el artículo CUATRO del estatuto  
3 social, el cual tendrá el siguiente texto: Artículo Cuatro.- CAPITAL: El Capital  
4 Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL  
5 TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
6 DE AMERICA (US\$450.362,00), dividido en un cuatrocientas cincuenta mil  
7 trescientos sesenta y dos (450.362) participaciones de un dólar de los  
8 Estados Unidos de América cada una (US\$1,00). **CUARTA:**  
9 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** La señora Alicia Beatriz Clavijo Terán  
10 declara que como resultado del Aumento de Capital que trata la cláusula  
11 Tercera de esta escritura pública, transfiere a la compañía VEGA VGA  
12 CONSTRUCTORES CIA. LTDA. como cuerpo cierto el dominio del inmueble  
13 que se describe a continuación: Departamento Sur, con un área total  
14 construida de 241 m<sup>2</sup> con un aumento de 7 m<sup>2</sup> y un aumento de 6 m<sup>2</sup>, al  
15 que le corresponde una alícuota equivalente a la diez milésima cinco mil,  
16 ubicada en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha,  
17 dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: por el NORTE:  
18 treinta coma setenta metros (30,70m) lote No. 8 SUR: treinta coma setenta  
19 metros (30.70m) lote no. 6.- ESTE: seis coma treinta metros (6.30m) lote  
20 No. 5; diez coma veinte metros (10.20m) lote no. 9.- OESTE: Diez y seis  
21 coma cincuenta metros (16.50m) prolongación calle Diguja.- Área del  
22 terreno: QUINIENTOS SEIS COMA CERO CERO METROS CUADRADOS  
23 (506,00 m<sup>2</sup>) . Linderos particulares: NORTE: Planta subsuelo en quince  
24 metros (15,00 m), departamento norte; seis con diez metros (6.10m) terreno  
25 sin excavar.- planta baja: diez y siete punto cincuenta (17.50 m)  
26 departamento norte, planta alta diez y siete punto cincuenta metros (17.50  
27 m) departamento norte.- SUR: Planta subsuelo: diez y siete punto cuarenta  
28 metros (17.40 m) con lote vecino número seis; cuatro metros (4m) sin

1 excavar.- Planta Baja: veinte y cuatro metros (24 m) con lote vecino No. 6,  
2 Planta Alta diez y siete con cincuenta metros (17.50 m) con losa de cubierta  
3 propia casa. ESTE: Planta subsuelo: ocho con veinte y cinco metros (8.25  
4 m) con terreno comunal, retiro posterior.- Planta baja: ocho con veinte y  
5 cinco metros ( 8.25 m) con retiro posterior.- Planta alta: cinco punto veinte y  
6 cinco metros (5.25 m) con retiro posterior.- OESTE: Planta subsuelo: ocho  
7 coma veinte y cinco metros (8.25 m) con calle Diguja.- Planta baja: ocho  
8 punto veinte y cinco metros (8.25 m) calle Diguja.- Planta alta: cinco coma  
9 veinte y cinco metros (5.25 m) con retiro frontal.- Arriba: Cubierta.- Abajo:  
10 Suelo.- área del departamento: doscientos cuarenta y un metros cuadrados  
11 (241 m<sup>2</sup>) . Alícuota diez milésima: cinco mil.- parte proporcional del terreno:  
12 doscientos cincuenta y tres metros cuadrados (253 m<sup>2</sup>). El bien inmueble  
13 que se individualiza en la presente cláusula se aporta con todo lo destinado  
14 a su uso y beneficio, incluyendo en este aporte todos los derechos que como  
15 legítima propietaria le corresponden sobre los mencionados inmuebles. El  
16 bien inmueble que se transfiere se encuentran libre de todo gravamen que  
17 pueda privar o limitar en forma alguna su uso o goce, pero sin embargo se  
18 obliga al saneamiento de ley y, en especial, al de evicción. El inmueble que  
19 se detalla en la presente cláusula resultó de la declaratoria de propiedad  
20 horizontal de este inmueble bifamiliar ubicado en la parroquia Chaupicruz, de  
21 la ciudad y cantón Quito; con los siguientes linderos y dimensiones:  
22 CUATRO UNO: ANTECEDENTES.- Cuatro uno uno) Una parte mediante  
23 escritura pública otorgada el once de diciembre del dos mil siete ante el  
24 Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la  
25 Propiedad del Cantón Quito el catorce de diciembre del dos mil siete adquirió  
26 el cincuenta por ciento de derechos y acciones a José Félix Vega Clavijo y  
27 Carolina Alejandra Vega Clavijo. Mediante acta otorgada el 22 de junio del  
28 año dos mil uno, notificada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito,

1 se concede la POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO de los bienes dejados  
2 por el causante JOSE FELIX VEGA RODRIGUEZ a favor de sus hijos: José  
3 Félix y Carolina Alexandra así como de la cónyuge sobreviviente con  
4 derecho a gananciales señora Alicia Beatriz Clavijo Terán. Cuatro uno dos)  
5 Otra parte en junta del causante por compra a María Elena Salazar y otra,  
6 mediante escritura pública otorgada el primero de octubre de mil novecientos  
7 ochenta y dos ante el Notario Doctor Efraín Martínez inscrita el quince de  
8 octubre de mil novecientos ochenta y dos. Cuatro uno tres) Mediante  
9 escritura pública otorgada el nueve de abril de mil novecientos ochenta y  
10 cuatro ante el Doctor Manuel José Aguirre, el seis de junio del mismo año se  
11 inscribe la Declaratoria de Propiedad Horizontal. **DECLARACION.-** Con los  
12 antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones de la  
13 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de VEGA VGA  
14 CONSTRUCTORES CIA. LTDA. el veinte y seis de septiembre del año dos  
15 mil trece, el señor José Félix Vega Clavijo, en la calidad que interviene,  
16 declara bajo juramento lo siguiente: A) que acreditan la real y correcta  
17 integración del aumento de capital suscrito y pagado descrita en la cláusula  
18 tercera del presente instrumento. B) VEGA VGA CONSTRUCTORES CIA.  
19 LTDA., no mantiene ninguna obligación pendiente con las instituciones  
20 públicas, derivadas tanto de relaciones contractuales como de cualquier otra  
21 naturaleza. Usted señor Notario se servirá agregar al presente instrumento  
22 las demás cláusulas de estilo e incorporar a esta escritura los documentos  
23 habilitantes adjuntos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes  
24 ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el Abogado  
25 Diego Medina Vicuña, matrícula profesional uno uno uno ocho seis del  
26 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de  
27 la presente escritura se observaron los preceptos legales  
28 del caso y, leída que les fue a los comparecientes

1 por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo,  
2 quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-

3 

4  
5 **JOSÉ FÉLIX VEGA CLAVIJO**

6 **VEGA VEGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**

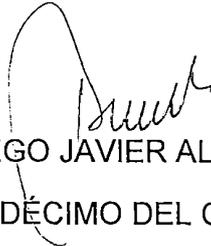
7 **GERENTE GENERAL**

8 **CI. 1706885876**

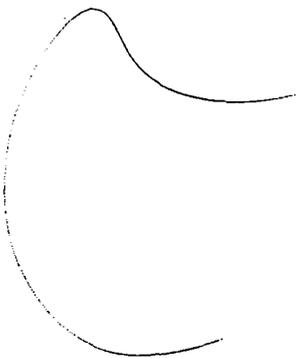
9  
10 

11  
12 **BEATRIZ CLAVIJO TERÁN**

13 **CI. 050039032-3**

14  
15  
16  
17   
18  
19 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

20 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**



0000005  
 246400  
 Dr. Danilo  
 NOTARIO DECANO  
 2012-2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VEGA CLAVIJO  
 JOSE FELIX  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 BENAICAZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ALEJANDRA  
 MEJIA BURBANO

No. 170688587-6





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 VEGA JOSE FELIX

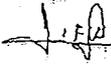
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CLAVIJO ALICIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-03-23

V4343V3242





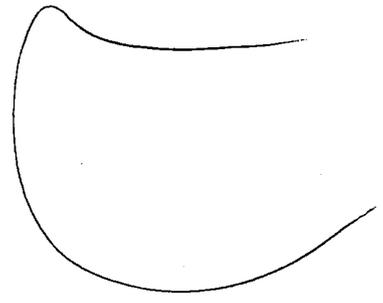
REGISTRADOR GENERAL

017  
 017 - 0069  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 VEGA CLAVIJO JOSE FELIX

1706885876  
 CÉDULA

PICHINCHA	PROVINCIA	1
QUITO	CANTÓN	2
PARRAQUITA	PARROQUIA	3

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Quito, 31 de marzo de 2010

Señor  
**ING. JOSE FELIX VEGA CLAVIJO**  
Ciudad.-



De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **VEGA VEGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, en resolución tomada el día 30 de marzo de 2010, tuvo el acierto de ratificarle a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del nombramiento, su nombramiento anterior fue inscrito el 26 de abril de 2005, bajo el No. 3411, Tomo 136.

Se le recuerda que el Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y será reemplazado en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Presidente.

Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en la escritura de constitución celebrada el dos de febrero de dos mil cinco ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de marzo de dos mil cinco, y en especial en los artículos decimosexto y decimoséptimo, así como los que la Ley y Reglamentos lo dispongan.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General, autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.

Alicia Beatriz Clavijo Terán  
C.C. 050039032-3  
**PRESIDENTE**

**Razón de Aceptación:** Acepto desempeñar fielmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **VEGA VEGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.** Quito, fecha ut-supra.

  
Ing. José Félix Vega Clavijo  
C.C. 170688587-6  
**GERENTE GENERAL**

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en ..... fojas  
Quito a, 15 III 2010  
Ab. CECILIA BUITRON HERMOZA  
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO  
Cantón - Quito

Dirección: Antonio Granda Centeno N39-118 y Francisco Cruz Miranda (Urb. El Alcázar)  
teléfono: (593) 2-2467-166  
telefax: (593) 2-2258-890  
e-mail: vgaconst@uio.satnet.net

Con esta fecha queda inscrito el presente

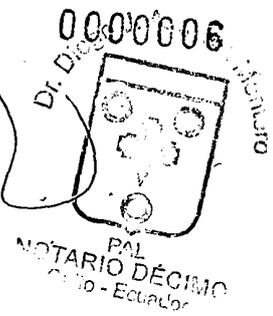
documento bajo el No. **4015** del Registro

de Nomenclamiento Tomo No. **141**

Quito, a **09 ABR. 2010**

**REGISTRO MERCANTIL**

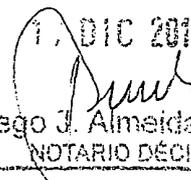
  
**DR. HECTOR CAVILANES FREIRE**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

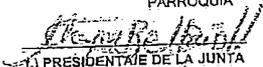
Quito a, **1, DIC 2014**

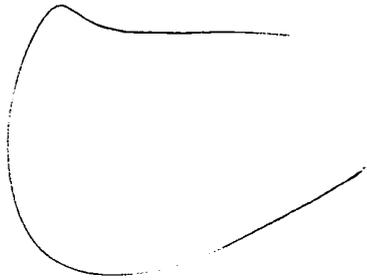


  
**Dr. Diego J. Almeida Montero**  
JA NOTARIO DÉCIMO

  
 CIUDADANIA 050039032-3  
 CLAVIJO TERAN ALICIA BEATRIZ  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 23 MAYO 1948  
 001-3 0195 00584 F  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1948  
  
*Alicia de Vega*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433313222  
 VIUDO JOSE FELIX VEGA RODRIGUEZ  
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
 JOSE CLAVIJO  
 ANA TERAN  
 LATACUNGA 15/07/2005  
 15/07/2017  
  
 0165344

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REGIONAL  
 011  
 011 - 0212 0500390323  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CLAVIJO TERAN ALICIA BEATRIZ  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA QUITO IÑAQUITO 4  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



782169

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 3455

**PODER GENERAL**

QUE OTORGA LA SRTA.

**CAROLINA ALEXANDRA VEGA CLAVIJO**

A FAVOR DE LA SRA.

**ALICIA BEATRIZ CLAVIJO TERAN**

CUANTIA:

**INDETERMINADA**

DÍ 2 COPIAS

C.Z.

PG. VEGA CLAVIJO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos, ante mí, Doctor Byron Toscano García, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número novecientos cuarenta y uno guión DP guión DPP de fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, suscrito por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece la señorita **CAROLINA ALEXANDRA VEGA CLAVIJO**, de estado civil soltera, por sus propios derechos; bien instruida por mí el

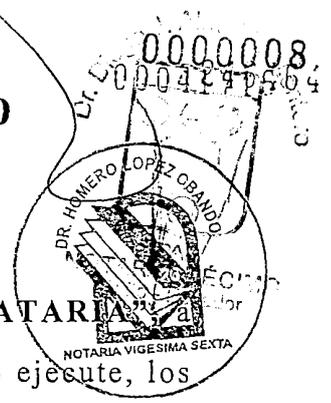
Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

**“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder General, la señorita **CAROLINA ALEXANDRA VEGA CLAVIJO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **UNO SIETE UNO TRES SEIS SEIS NUEVE SEIS SIETE** guión **SIETE**, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará simplemente **“LA MANDANTE”**. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.- LA MANDANTE** confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora **ALICIA BEATRIZ CLAVIJO TERAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número **CERO CINCO CERO CERO TRES NUEVE CERO TRES DOS** guión **TRES** quien es mayor de edad, de estado civil viuda, a

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

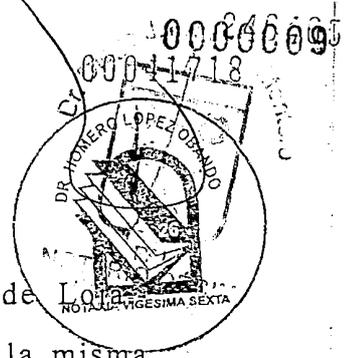


quien en adelante se le denominará "LA MANDATARIA" a fin de que, a su nombre y representación realice o ejecute, los siguientes actos: a) Para que administre todos mis bienes muebles e inmuebles; b) Adquiera para su patrimonio toda clase de bienes muebles, derechos y acciones bajo cualquier figura jurídica o título: sea por compraventa, remate, donación, herencia, partición, etc. y los inscriba en los correspondientes Registros; c) Realice la apertura de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de inversión; suscriba toda clase de contratos públicos o privados, de carácter civil o mercantil; transfiera acciones o participaciones que le correspondan A LA MANDANTE; d) LA MANDANTARIA por medio del presente instrumento público, queda facultada para actuar en representación de LA MANDANTE, en cualquier acto que requiera Poder Especial o cláusulas especiales; e) Comparecer a nombre de LA MANDANTE, a fin de precautelar sus intereses ante cualquier autoridad, ya sea civil, administrativa, judicial o policial, en fin, le represente en todos y cada uno de los actos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales, que comprometan los intereses de LA MANDANTE; f) Presente o conteste demandas civiles, penales, tercerías o de cualquier otra índole; g) Concurra a audiencias, presente pruebas, en definitiva todo lo que se requiera dentro de un proceso judicial o extrajudicial; h) Interponga todos los recursos procedentes dentro de las causas judiciales de ser el caso y necesario en la defensa de sus intereses; i) Intervenga y acepte transacciones judiciales y

extrajudiciales a favor de **LA MANDANTE** pudiendo otorgar procuración judicial de conformidad con el Artículo cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, pudiendo **LA MANDATARIA**, contratar el servicio de uno o varios abogados para la defensa de los intereses de **LA PODERDANTE**.- **LA MANDATARIA** queda autorizada a recibir dinero, especies y valores de cualquier título que le correspondan a **LA MANDANTE** o le pertenezcan, confiriendo recibos, suscribiendo facturas y cancelaciones; puede de igual forma girar, aceptar, protestar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otro título valor. Por lo tanto **LA MANDATARIA** queda investida de todas las facultades que la ley prevé para el cumplimiento de su cometido. **LA MANDANTE**, confiere Poder General, con facultades amplias y suficientes cuan en derecho se requiere, para que **LA MANDANTARIA** pueda ejercer, entre otras atribuciones, la administración, representación judicial y extrajudicial conforme la ley autoriza, otorgándole facultades amplias a fin de que realice todo tipo de actos y contratos por y a nombre de **LA MANDANTE**, sin que nadie pueda alegar insuficiencia de este PODER. **CUARTA**.- El presente Poder se extiende por tiempo indefinido y solamente podrá ser revocado por **LA MANDANTE**, mediante otro instrumento público, similar al presente. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento.-" (Firmado) Doctora Sandra Barraqueta M., portadora de la matrícula profesional número

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



mil novecientos veinte del Colegio de Abogados de Loja.  
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma  
que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.  
Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se  
observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el  
caso requiere; y, leída que le fue al compareciente  
íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se  
afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia  
de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo  
lo cual doy fe.-

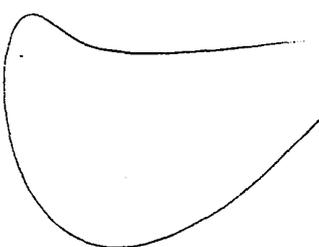


f) Srta. Carolina Alexandra Vega Clavijo

C.C.: 171366967-7

**Dr. Byron Toscano García.**

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.**



CIUDADANIA 171366967-7  
 VEGA CLAVIJO CAROLINA ALEXANDRA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 17 ABRIL 1981  
 012- 0242 06280 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1982



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

171366967-7

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V4222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 JOSE FELIX VEGA  
 ALICIA BEATRIZ CLAVIJO  
 QUITO 17/12/2008  
 REN 0613134



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17 de Mayo 2010

168-0217 NÚMERO  
 1713669677 CEDULA  
 VEGA CLAVIJO CAROLINA ALEXANDRA

PICHINCHA PROVINCIA  
 BENALCAZAR PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

QUITO  
 21 MAYO 2010  
 Dr. Byron Toscano Garcia  
 Notario Público Inscrito en el Registro de la Junta  
 DEL CANTON QUITO



SE OTOR...

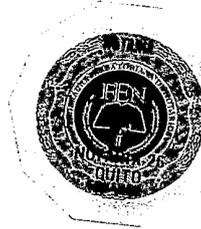
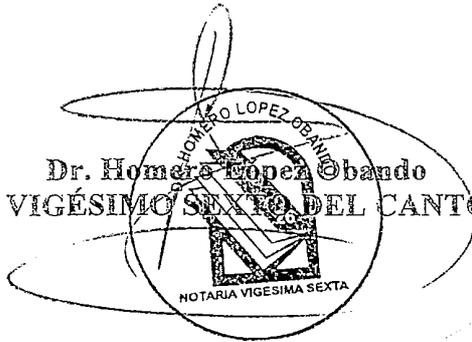
.....gó ante el Doctor Byron Toscano García, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello, y a petición de la señora Alicia Beatriz Clavijo Terán, portadora de la cédula de ciudadanía 050039032-3, confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER GENERAL** que otorga la **SRTA. CAROLINA ALEXANDRA VEGA CLAVIJO** a favor de la **SRA. ALICIA BEATRIZ CLAVIJO TERAN.**- firmada y sellada en Quito, diez de septiembre del dos mil trece.- (K.P.J.)-

0000010



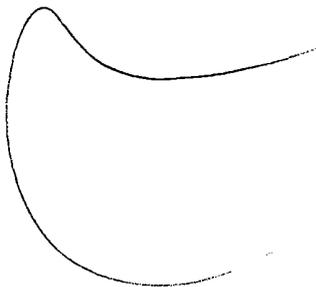
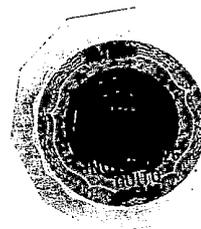
PAL  
NOTARIO DÉCIMO  
CANTÓN - QUITO

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



**RAZÓN.-** Una vez revisada la escritura pública de **PODER GENERAL** que otorga la **SRTA. CAROLINA ALEXANDRA VEGA CLAVIJO** a favor de la **SRA. ALICIA BEATRIZ CLAVIJO TERAN**, de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura de Revocatoria - Quito, diez de septiembre del dos mil trece.-

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "VEGA VGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Quito, el día 26 de septiembre de 2013, a las 12:00 pm horas se reúnen en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la calle Antonio Granda Centeno N39-118 y Francisco Cruz Miranda, se celebra la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "VEGA VGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- Alicia Beatriz Clavijo Terán, propietaria de trescientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una
- José Félix Vega Clavijo propietario de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
- Carolina Alexandra Vega Clavijo debidamente representada por su Apoderada general la señora Alicia Beatriz Clavijo Terán, propietaria de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Así se halla debidamente representado la totalidad del capital pagado de la compañía.

Preside la Junta el abogado Diego Medina, en calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta y actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Lorena Flores Ruiz, quien da fe que existe el quórum necesario para la realización de esta Junta General Extraordinaria de Socios.

La secretaria manifiesta que el objeto de la Junta es conocer y resolver los siguientes puntos, que constituyen de esa forma el ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver el Aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.
2. Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba el aumento de capital suscrito y pagado y la reforma del estatuto social, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho proceso.

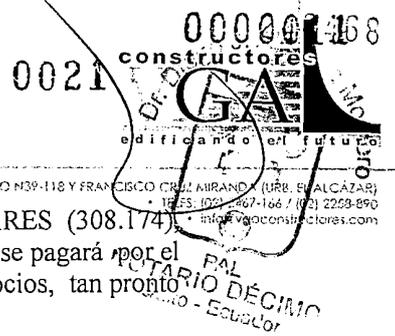
El secretario ratifica la asistencia y se procede a aprobar el ORDEN DEL DIA, manifestando los socios su conformidad con el objeto de esta Junta General Extraordinaria Universal y al amparo de lo dispuesto en los Artículos 238 de la Ley de Compañías, la Junta procede a conocer todos y cada uno de los referidos puntos y a tomar resoluciones sobre ellos en la siguiente forma:

**1. Conocer y aprobar el aumento de capital de la Compañía.**

Los socios por unanimidad resuelven:

Aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (US\$449.962,00), para llegar al monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US \$ 450.362,00) mediante la emisión de CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y DOS PARTICIPACIONES nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una.

La forma de pago del presente aumento de capital se realizará de la siguiente manera:



1. TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES (308.174) cifra que corresponde al 68,49% por ciento del valor total del aumento, se pagará por el aporte de un bien inmueble previamente avaluado y aprobado por los socios, tan pronto la Junta General apruebe el presente aumento de capital.
2. NOVENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES (90.788) cifra que corresponde al 20,18% por ciento del valor total del aumento, se pagará por compensación de créditos a los socios :
  - Alicia Beatriz Clavijo Terán en la suma de TREINTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
  - José Félix Vega Clavijo en la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y
  - Carolina Alexandra Vega Clavijo en la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
3. CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (51.000), que corresponde al 11.33% del total del capital aumentado y que se pagará por la reinversión de utilidades de años anteriores

En consecuencia, el Capital de la Compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital que se aprueba, quedará de la forma que se indica en el siguiente cuadro:

**CUADRO DE INTEGRACION DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO**

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL POR APOORTE EN ESPECIE	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CREDITOS	AUMENTO DE CAPITAL POR REINVERSION DE UTILIDADES	CAPITAL TOTAL
ALICIA BEATRIZ CLAVIJO TERÁN	USD 320	USD 308.174	USD 30.788	USD 40.800	USD 380.082 379.762
JOSÉ FELIX VEGA CLAVIJO	USD 40	USD 00,00	USD 30.000	USD 5.100	USD 35.140
CAROLINA ALEXANDRA VEGA CLAVIJO	USD 40	USD 00,00	USD 30.000	USD 5.100	USD 35.140
Total	USD 400	USD 308.174	USD 90.788	USD 51.000	USD 450.362

Producto del aumento de capital, aprobado unánimemente en los términos anteriormente descritos, la Junta General, procede a reformar el artículo cuatro de los Estatutos de la Compañía, referentes al capital de la misma.

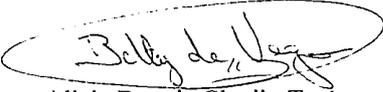
El Artículo Cuatro dirá: "Artículo Cuatro.- CAPITAL: El Capital Social de la Compañía será de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$450.362,00), dividido en un cuatrocientas cincuenta mil trescientos sesenta y dos participaciones (450.362) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00)".

En lo demás, los Estatutos de la Compañía permanecen sin modificación. La Reforma de Estatutos en su artículo Cuatro proveniente del aumento de capital es aprobada unánimemente por los socios de la Compañía.

**2. Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba el aumento de capital suscrito y pagado y la reforma del estatuto social, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho proceso.**

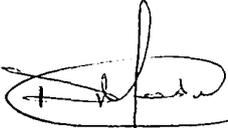
La Junta General por unanimidad decide el autorizar al Gerente General de la compañía, para que con su sola intervención suscriba la correspondiente escritura pública relativa al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento del aumento de capital en los términos acordados por la presente Junta.

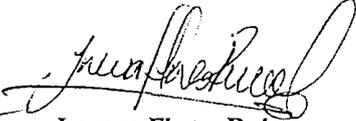
Sin otro asunto que tratar, la Presidencia concedió treinta minutos de receso, para la redacción del Acta. La Junta se reinstaló a las trece horas, con la asistencia del 100% del capital pagado de la Compañía, se procedió a la lectura del Acta y aprobada por unanimidad, ratificándose con ello en lo actuado por todos los asistentes, se levanta la Junta General, firmando para constancia y de conformidad con la Ley por todos los socios de la compañía.

  
Alicia Beatriz Clavijo Terán

  
José Félix Vega Clavijo

  
Carolina Alexandra Vega Clavijo  
Sra. Alicia Beatriz Clavijo- Apoderada General

  
Ab. Diego Medina  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

  
Lorena Flores Ruiz  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

0000012 2464

Constructores

VEGA

edificando el futuro

## ACTA DE AVALUO

ANTONIO GRANDA CENENO N39-1111 FRANCISCO CRUZ VARGAS N10-110101021 2748  
Ingenieros Constructores

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro (24) días del mes de septiembre de 2013 comparecen los siguientes accionistas de la compañía VEGA VEGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

- Alicia Beatriz Clavijo Terán quien está presente para la lectura del Acta, pero no ejercerá derecho al voto en la aprobación del Acta, por ser el inmueble a aportar de su propiedad; de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley de Compañías.
- José Félix Vega Clavijo
- Carolina Alexandra Vega Clavijo debidamente representada por Alicia Beatriz Clavijo Terán, conforme el poder general que se adjunta a la presente.

NOTARIO PÚBLICO  
DECIMO  
Ecuator

A fin de aprobar y suscribir la presente Acta de Avalúo de un bien inmueble que será aportado para el aumento de capital de la compañía "VEGA VEGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA."

Uno) Los Accionistas de la Compañía proceden a revisar los documentos que justifican la propiedad del siguiente bien inmueble de la señora Alicia Beatriz Clavijo Terán:

1. Departamento Sur, alícuota diez milésima 5.000, situado en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha. Superficie: 456,01 m2.

### Dos) AVALUO

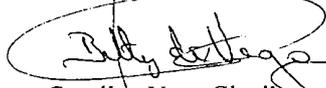
Los accionistas revisan el informe de avalúo que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Compañías ha sido preparado por el Arq. Gonzalo Estupiñán, perito registrado en la Superintendencia de Compañías, quien ha inspeccionado y avaluado el Inmueble, sistema de riego, sistema de bombeo, sistema eléctrico, parronales y demás infraestructura existente en el inmueble en la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS (US \$309.112,30) que es el valor con el cual se aportaría a la Compañía.

Revisados los documentos de soporte respecto del Inmueble, sistema de riego, sistema de bombeo, sistema eléctrico, parronales y demás infraestructura existente en el inmueble, los Accionistas lo avalúan en la suma de de TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$308.174).

Para constancia de lo cual los socios firman por duplicado.

  
Alicia Beatriz Clavijo Terán

  
José Félix Vega Clavijo

  
Carolina Vega Clavijo  
Sra. Alicia Beatriz Clavijo- Apoderada General

# CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : 2014-TD-0020329

Fecha Tranferencia: 2013/12/10

aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Aporte A Compañías

que otorga: **CLAVIJO TERAN ALICIA BEATRIZ** Tradente / Vendedor

a favor de: **VEGA VGA CONSTRUCTORES CIA LTDA** Adquirente / Comprador

Pedio/s:	149467	
Área de terreno:	506.00	Área de construccion: 254.00
Avaluo Catastral:	151747.12	Alicuota: 50.000000200
Valor Contractual:	380082.00	Porcentaje: 100.0000 %

### IMPUESTOS CAUSADOS

### IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY

<b>UTILIDAD:</b>	5063.52	
<b>ALCABALA:</b>	1900.41	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2014/12/16

Iniciales Asesor Servicios: Irpadilla

Atentamente,



Firma: *Urvana Torres*

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

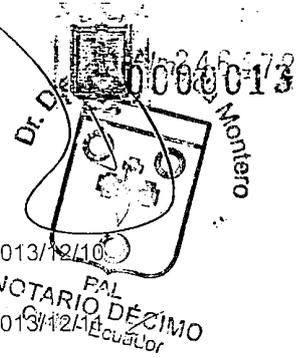
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



# COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS  
HOJAS DE RENTAS



Título de Crédito / 00002769709

Fecha Emisión : 2013/12/10

Orden para Pago :

Fecha Pago : 2013/12/14

Año Tributación : 2013

Identificación : 00000500390323

Contribuyente : CLAVIJO TERAN ALICIA BEATRIZ

### UBICACIÓN

Clave Catastral :

Patente : 0149467

Dirección :

Placa :

### INFORMACIÓN

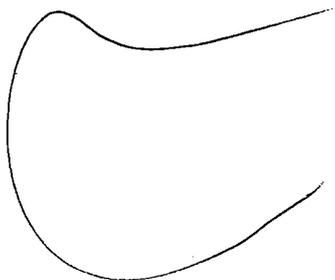
CONCEPTO	VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	5,063.52
OBRAS EN EL DISTRITO	422.60
INTERES X MORA TRIBUTARIA	4.32
Subtotal :	5,490.44
Descuento	0.00
Total Cancelado :	5,490.44

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Transacción : 6614382

Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : lunes, 15 de diciembre del 2014





# COMPROBANTE DE PAGO



246473

RUC: 1760003410001

## SERVIPAGOS HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00002769710 /

Fecha Emisión : 2013/12/10

Orden para Pago :

Año Tributación : 2013

Fecha Pago : 2013/12/11 /

Identificación : 01791989902001

Contribuyente : VEGA VGA CONSTRUCTORES CIA LTDA /

### UBICACIÓN

Clave Catastral :

Patente : 0149467

Dirección :

Placa :

### INFORMACIÓN

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	1,900.41
Subtotal :	1,900.41
Descuento	0.00
Total Cancelado :	1,900.41

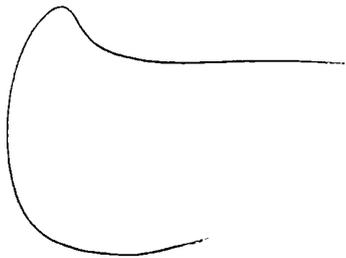
\*\*\*\*\*

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Transacción : 6614404

Cajero : bservipagos

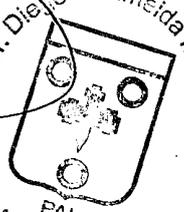
Fecha de impresión : lunes, 15 de diciembre del 2014





0000014  
245474

Dr. Diego J. Almeida Montero



PAL  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

2013

COMPROBANTE DE COBRO GOBIERNO DE  
**PICHINCHA**  
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

2013-12-18-

1791989902001

VEGA VGA CONSTRUCTORES C

2013-12-18-

190,041.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

CANCELACION: ALCABALAS 2006

190.04

1.80

0.00

0.00

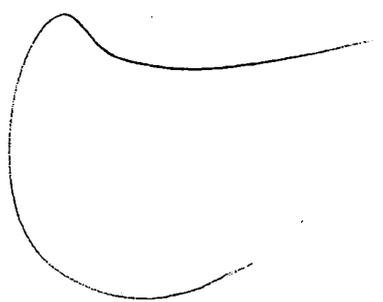
fcarvaj

191.84

CLAVIJO TERAN ALICIA BEATRIZ



883170





2013

COMPROBANTE DE COBRO GOBIERNO DE  
**PICHINCHA**  
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

2013-12-18-

1791989902001

VEGA VGA CONSTRUCTORES C

2013-12-18-

1 a 1

190,041.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

CANCELACION: REGISTROS

190.04

1.80

0.00

0.00

fcarvaj

191.84



CLAVIJO TERAN ALICIA BEATRIZ

883171

Nº 0063384

000006155  
**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30442438001  
FECHA DE INGRESO: 24/12/2014

**CERTIFICACION**

Referencias: \*14/12/2007-PO-93319f-37840i-88025r\* \*15/10/1982-4-1518f-1693i-18642r

Tarjetas: T00000232595;

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DEPARTAMENTO SUR alcuota: diez milésima cinco mil, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

ALICIA BEATRIZ CLAVIJO DE VEGA, viuda.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido de la siguiente manera: UNA PARTE por compra del CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a los señores José Félix Vega Clavijo y Carolina Alexandra Vega Clavijo, solteros, según escritura pública otorgada el once de diciembre del dos mil siete; ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando e inscrita el CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- Bajo el repertorio 38550 del registro de sentencias varias y con fecha dos de julio del dos mil uno, a las nueve horas, y cuarenta y siete minutos, notifica el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, con el acta otorgada el veinte y dos de junio del año dos mil uno, cuya segunda copia certificada se adjunta en seis fojas útiles, mediante el cual se concede la POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE FELIX VEGA RODRIGUEZ en favor de sus hijos señores: JOSE FELIX y CAROLINA ALEXANDRA VEGA CLAVIJO así como de la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales señora : ALICIA BEATRIZ CLAVIJO TERAN.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Y OTRA PARTE en junta de OSE FELIX VEGA RODRIGUEZ (causante) por compra a María Elena Salazar y otra, según escritura otorgada el primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos ante el notario Dr. Efraín Martínez, inscrita el quince DE OCTUBRE DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. - Y la Declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Dr. Manuel José Aguirre, inscrita el seis de junio del mismo año.-

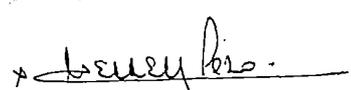
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

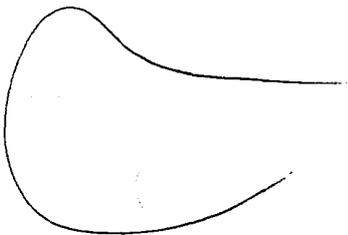
No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: VLV

Revisado: 

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Oficio No. DMF-TE-3646  
Quito, 15 de diciembre de 2014

Señor  
José Félix Vega Clavijo  
**VEGA VEGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**  
Presente.-

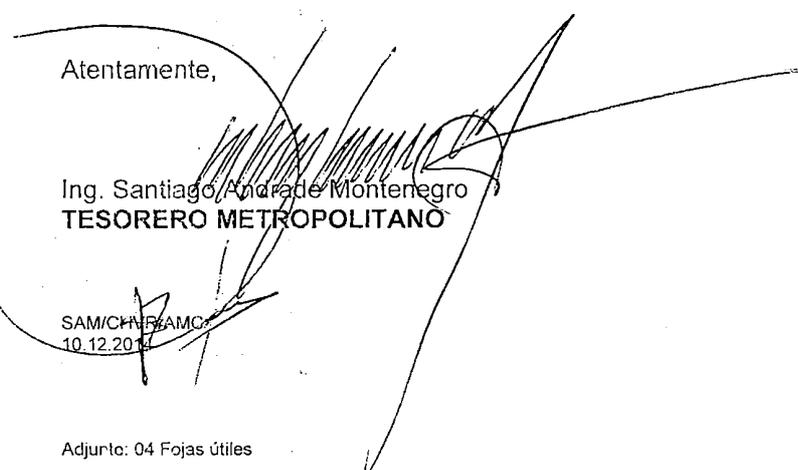
En atención a su Oficio S/N del 15 de diciembre de 2014 en el que SOLICITA UNA CERTIFICACIÓN de la cancelación de los títulos de crédito Nos. 2769709 y 2769710 correspondientes a los impuestos a la utilidad y alcabala por la transferencia del predio No. 149467.

Al respecto y luego de la revisión efectuada al Sistema de Recaudaciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo informar lo siguiente:

CONCEPTO	PREDIO	No. TÍTULO/ ORD PARA PG	AÑO	VALOR	ESTADO	FECHA DE PAGO
UTILIDAD Y OBRAS	0149467	00002769709	2013	5.490,44	PAGADO	11/12/2013
ALCABALAS	0149467	00002769710	2013	1.900,41	PAGADO	11/12/2013

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

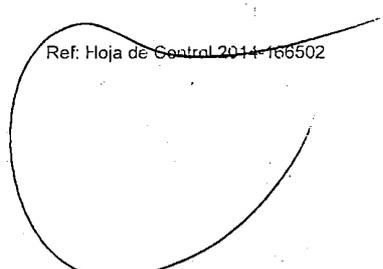
Atentamente,

  
Ing. Santiago Andrade Montenegro  
**TESORERO METROPOLITANO**

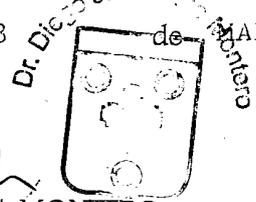
SAM/CH/BA/MC  
10.12.2014

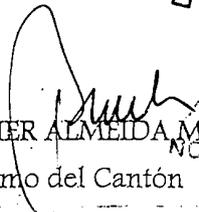
Adjunto: 04 Fojas útiles

Ref: Hoja de Control 2014-166502



Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, 18 de MARZO del año dos mil quince.-



  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO DÉCIMO  
Notario Décimo del Cantón Quito Ecuador

Nº 0092922

## RAZON DE INSCRIPCION

Nro. Trámite : 452818

Fecha Ingreso: 19/03/2015

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

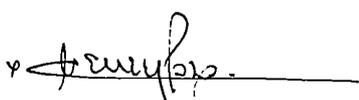
**RAZON:** Con fecha 09 de marzo del 2015 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 23022 número 8795 de PO Tomo 146

**Observaciones:**

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

  
Responsable: DIEGO CALVOPÍÑA

Quito, a 19 de marzo del 2015

  
**DIRECTOR DE ARCHIVO**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028-DE ABRIL 11 DEL 2014



**TRÁMITE NÚMERO: 19990**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	13744
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1529
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706885876	VEGA CLAVIJO JOSE FELIX	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	24/12/2014
NOTARIA:	NOTARIA DECIMA
CANTON:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	VEGA VGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	449962,00
Capital	450362,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 663 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/03/2005, TOMO: 136.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

